



PERMISO. -SAY-DGCRV/269/2023  
FOLIO. -269

**"ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V."  
C.-ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 13 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **"EVENTO PRIVADO HILLSONG"**  
  
LUGAR: FORO DIDI DEL PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102 LOCAL PB-C8 Y PB C9, CENTRO DE MONTERREY, N.L.  
  
FECHA: 22 DE FEBRERO DEL 2023.  
  
HORARIO (S): 20:00 HRS A 00:00 HRS.  
  
NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

*P. Patricia González  
15-Feb-2023*

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 13 DE FEBRERO DEL 2023.**



**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

JLCA/I



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/270/2023  
FOLIO. -270

**“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.”**  
**C.-ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 13 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“CONCIERTO TRIBUTO A PANDA”**

LUGAR: FORO DIDI DEL PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102 LOCAL PB-C8 Y PB C9, CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 25 DE FEBRERO DEL 2023.

HORARIO (S): 21:00 HRS A 00:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

*Patricio González*  
*15-Feb-2023*

**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY. N. L. A 13 DE FEBRERO DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.**  
**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

JLCA/I



PERMISO. -SAY-DGCRV/271/2023  
FOLIO. -271

**"ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V."  
C.-ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 13 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **"CONCIERTO ANGRA"**

LUGAR: FORO DIDI DEL PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102 LOCAL PB-C8 Y PB C9, CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 24 DE FEBRERO DEL 2023.

HORARIO (S): 21:00 HRS A 00:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 13 DE FEBRERO DEL 2023.**

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



Gobierno de Monterrey  
2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

*Patricio González  
15-Feb-2023*

JLCA/I



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/272/2023  
FOLIO. -272

**C.-ALONZO GUTIERREZ VILLARREAL.  
PRESENTE.-.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 13 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): “**PARANORMAL FEST**”

LUGAR: CLUB DE LEONES MONTERREY A.C. PASEO DE LOS LEONES NUM 901 PTE. COL. LEONES.

FECHA: 19 DE FEBRERO DEL 2023.

HORARIO (S): 13:00 HRS A 20:00 HRS

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expendir y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 13 DE FEBRERO DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

Recibí  
15-FEB-23

JLCA/I



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DGCRV/273/2023  
FOLIO. -273

**"ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V."**  
**C.-ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 13 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **"CONCIERTO LEO RIZZI-TOUR MEXICO"**

LUGAR: FORO DIDI DEL PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102 LOCAL PB-C8 Y PB C9,  
CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 15 DE FEBRERO DEL 2023.

HORARIO (S): 20:00 HRS A 00:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 13 DE FEBRERO DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.**  
**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA/I

*Patricio González*  
*15-Feb-2023*



PERMISO. -SAY-DGCRV/274/2023 FOLIO. -274

C.-MARIA CONCEPCION CAVAZOS CASTILLO. PRESENTE.-.

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 13 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Se concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "BAILE RETRO"
LUGAR: CLUB DE LEONES MONTERREY A.C. PASEO DE LOS LEONES NUM 901 PTE. COL. LEONES.
FECHA: 18 DE FEBRERO DEL 2023.
HORARIO (S): 20:00 HRS A 02:00 HRS
NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expendir y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

ATENTAMENTE.- MONTERREY. N. L. A 13 DE FEBRERO DEL 2023.



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA

ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

Mary Cavazos 160223. 1:20. JLCA/I



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DGCRV/275/2023  
FOLIO. -275

**C.- MIGUEL CRUZ MARROQUIN.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 14 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **"EXPO EVOLATAM"**

LUGAR: CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS MONTERREY, CINTERMEX, SALA H AVE.  
FUNDIDORA 501 COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA: 15 Y 16 DE FEBRERO DEL 2023.

HORARIO (S): 11:00 A.M. A 06:00 PM.

NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

*Recibido 16-02-23*  
**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 14 DE FEBRERO DEL 2023.**



DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

*[Firma]*  
**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA/I



**"50 PRODUCCIONES, S.A DE C.V."**  
**C.- OSCAR FLORES ELIZONDO.**  
**PRESENTE. -**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 14 de febrero del 2023, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener porcentaje anunciado por la secretaria de salud al momento de la realización del evento.

Siendo el evento el que a continuación se describe:

EVENTO (S) **"CONCIERTO DEF LEPPARD + MOTLEY CRUE."**  
LUGAR: ESTADIO BANORTE. AVE. JESUS CANTU LEAL NUM 3000, MONTERREY, N.L.  
FECHA: 21 DE FEBRERO DEL 2023.  
HORARIO (S) 19:00 HRS A 23:59 HRS.  
NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría de Ayuntamiento de Monterrey, N.L. El reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos ajenos al evento.

*Recibido Original 17/02/23*

**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY. N. L. A 14 DE FEBRERO DEL 2023.**



**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.**  
**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA/I



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/277/2023  
FOLIO. - 277

**C.RAMON DEL JESUS GOMEZ RIVAS.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 14 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): “EVENTOS SOCIALES”</p> <p>LUGAR: CLUB DE LEONES. PASEO DE LOS LEONES NUM 901 COL. LEONES, MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S): 17-18-19-24-25-26 DE FEBRERO DEL 2023.</p> <p>HORARIO (S): 09:00 A.M A 00:00 P.M.</p> <p>No. DE PRESENTACIONES: SEIS DIAS.</p>
---

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

*Recibi Original  
Dora Patricia G...*

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 14 DE FEBRERO DEL 2023.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA/I



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/278/2023  
FOLIO. - 278

**C.MONTSERRAT HUERTA MARROQUIN.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 14 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): “FIESTAS INFANTILES”</p> <p>LUGAR: SALON DE FIESTAS INFANTILES. YAMOS PARTY. AVE. REVOLUCION 1999 INT 3 Y 11 COL. BUENOS AIRES MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S): 17-18-19-23-24-25-26-27 DE FEBRERO DEL 2023.</p> <p>HORARIO (S): 11:00 A.M A 11:00 P.M.</p> <p>No. DE PRESENTACIONES: OCHO DIAS.</p>
--

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 14 DE FEBRERO DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEUJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA/I



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/279/2023  
FOLIO. - 279

**“DIAZRO S.A DE C.V.”  
C.-FELIPE DIAZ AGUILAR.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 14 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO.”</p> <p>LUGAR: RESTAURANTE BAR CLAIS. HOTEL DIRO. WASHINGTON 105 OTE CENTRO.</p> <p>FECHA (S) 14-15-16-17-18-19-21-22-23-24-25-26-28 DE FEBRERO Y 01-02-03-04-05-07-08-09-10-11-12-14-15-16-17-18-19 DE MARZO DEL 2023.</p> <p>HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES: TREINTA DIAS.</p>
---

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 14 DE FEBRERO DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA/I



PERMISO. -SAY-DGCRV/280/2023  
FOLIO. - 280

**"SKYFUN ENTERTAINMENT S.A DE C.V."  
C.CARLOS AARON SANTIAGO TORRES.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 14 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "RESTAURANTE CON MAQUINAS ELECTRONICAS"  
  
LUGAR: SKYGAMERS SUC. PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102 COL. CENTRO MONTERREY, N.L.  
  
FECHA (S): 14 AL 28 DE FEBRERO DEL 2023.  
  
HORARIO (S): DE LUNES A JUEVES DE 1P.M. A 11:00 P.M, VIERNES Y SABADO DE 1 P.M. A 11:00 HRS Y DOMINGOS A LAS 2 P.M A 10 P.M.  
  
No. DE PRESENTACIONES: QUINCE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 14 DE FEBRERO DEL 2023.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

*RECIBI ORIGINAL  
CARLOS SANTIAGO*

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA/I



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/281/2023  
FOLIO. - 281

**C.CYNTHIA MERCEDES GONZALEZ VALLE.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 15 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): “FIESTAS INFANTILES”</p> <p>LUGAR: JUMPIT UP PARTY. AVE, RANGEL FRIAS NUM 118 COL. BUROCRATAS DEL ESTADO, MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S): 16-17-18-19-22-24-25-26-27-28 DE FEBRERO DEL 2023.</p> <p>HORARIO (S): 10:00 A.M A 11:00P.M.</p> <p>No. DE PRESENTACIONES: DIEZ DIAS.</p>
--

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

*[Firma manuscrita]*  
23-Feb-2023

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 15 DE FEBRERO DEL 2023.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

*[Firma manuscrita]*  
**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA/I



**"CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEON."  
C.- TANIA LIBERTAD SALAS OROZCO.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 15 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

EVENTO: "PROYECTO ESCENA"  
  
LUGAR: GRAN SALA DEL TEATRO DE LA CIUDAD. MATAMOROS SIN NUM. CENTRO, MONTERREY, N.L.  
FECHA: 25 DE FEBRERO DEL 2023.  
  
HORARIO (S): 18:00 HRS A 22:30 HRS.  
  
NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente. ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 15 DE FEBRERO DEL 2023.**



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

Recibi  
17/02/23

JLCA/I



"Heroica de Monterrey, Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DGCRV/283/2023  
FOLIO. - 283

**"CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEON."  
C.- TANIA LIBERTAD SALAS OROZCO.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 15 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

EVENTO: "EVENTOS ESCENICOS"  
  
LUGAR: ESCENARIO AL AIRE LIBRE DEL TEATRO DE LA CIUDAD. MATAMOROS SIN NUM. CENTRO, MONTERREY, N.L.  
FECHA: 19 Y 26 DE FEBRERO DEL 2023.  
  
HORARIO (S): DIA 19 A LAS 16:00 A 20:00 Y DIA 26 A LAS 15:30 A 20:00 HRS.  
  
NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente. ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 15 DE FEBRERO DEL 2023.**

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



Gobierno de Monterrey  
2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

Recibi  
17/02/23

JLCA/I



PERMISO. -SAY-DGCRV/284/2023  
FOLIO. - 284

**"INTERNATIONAL EQUESTRAIN, S.A DE C.V."**  
**C.-JOSE ANTONIO CASTELAZO ALBIN.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 15 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra E, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Se concede el permiso del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): **"CONCURSO DE SALTO INTERNACIONAL CSI JUVENIL Y AMATEUR 2023"**

LUGAR: CLUB HIPICO LA SILLA. ANTIGUO CAMINO AL DIENTE NUM 3333 COL. ESTANZUELA DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 01 AL 05 Y DEL 08 AL 12 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO (S): 08:00 HRS A 02:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: DIEZ DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas**, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY. N. L. A 15 DE FEBRERO DEL 2023.**



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.**  
**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

*Domerys Sanchez Zuniga*  
Domerys Sanchez Zuniga

17/Feb/2023

JLCA/I



PERMISO. -SAY-DGCRV/285/2023  
FOLIO. - 285

**“ESPECTACULOS MONTERREY, S.A DE C.V.”  
C.-JORGE DAVID LOPEZ DE ANDA DE LOS REYES.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 15 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“CORRIDA DE TOROS”**

LUGAR: PLAZA MONUMENTAL MONTERREY, AVE. ALFONSO REYES NUM 2401 COL. DEL PRADO.  
“LORENZO GARZA” MONTERREY. N.L.

FECHA: 17 DE FEBRERO DEL 2023.

HORARIO (S): 20:30 A 24:30 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas si no cuenta con el permiso correspondientes, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 15 DE FEBRERO DEL 2023.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

Recibi original  
17 de Feb de 2023

JLCA/I



PERMISO. -SAY-DGCRV/286/2023  
FOLIO. - 286

**"REPRESENTACIONES DE FRANQUICIAS S.A DE C.V."  
C.JESUS LOPEZ CANTU.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 15 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "EVENTOS SOCIALES DE BODAS, OPEN HOUSE, BABY SHOWER Y XV AÑOS"  
  
LUGAR: ATRIUM EVENTOS. AVE. IGNACIO ZARAGOZA NUM 1300 EDIFICIO KALOS PISO PH 7 COL. CENTRO, MONTERREY, N.L.  
  
FECHA (S): 15-16-17-18-23-25-26 DE FEBRERO DEL 2023.  
  
HORARIO (S): 11:00 A.M A 24:00 HRS.  
  
No. DE PRESENTACIONES: SIETE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 15 DE FEBRERO DEL 2023.**



**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

JLCA/I



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DGCRV/287/2023  
FOLIO. -287

**"COMERCIAL YUQUIN S.A. DE C.V."**  
**C.- SALVADOR ELIUD GARZA OLVERA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 16 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S) <b>"MUSICA EN VIVO."</b></p> <p>LUGAR: RESTAURANTE CHAVITAS, AVE. LAZARO CARDENAS NUM 1111 COL. LAS BRISAS, MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S) 23 DE FEBRERO Y 02, 09, 16 DE MARZO DEL 2023.</p> <p>HORARIO(S) 21:00 HRS A 00:00 HRS.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES. CUATRO DIAS.</p>
---

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 16 DE FEBRERO DEL 2023.**

**DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME.**  
**DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

*Argenio Garza Olvera*  
JLCAJ

21-2-23

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/288/2023  
FOLIO. - 288

**“LA COCINA DE FELI S.A DE C.V.  
C.-JUAN EDGARDO GARCIA ROVIRA  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 16 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO”.</p> <p>LUGAR: SAYU SAYULITA. AVE. PUERTA DE HIERRO NUM 212 COL. PUERTA DE HIERRO, MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S) 16 AL 28 DE FEBRERO DEL 2023.</p> <p>HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES: TRECE DIAS.</p>
--

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 16 DE FEBRERO DEL 2023.**

**DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME.  
DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA/I

21/02/23  
*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



**C.-BENITO CAVAZOS RODRIGUEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 16 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO".  
LUGAR: EL FARA RESTAURANTE. AVE. EUGENIO GARZA SADA NUM 400 COL. ALTA VISTA MONTERREY, N.L.  
FECHA (S) 16-17-18, 22-23-24-25 DE FEBRERO DEL 2023.  
HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.  
NUMERO DE PRESENTACIONES: SIETE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 16 DE FEBRERO DEL 2023.**

**DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME.  
DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA/I



**"DECISION FUNDAMENTAL S.C. MONTERREY FLASH."  
C.- JOSE ALFREDO GARZA MURILLO.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 17 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra E, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **"PARTIDOS DE FUTBOL RAPIDO EQUIPO MONTERREY FLASH"**

LUGAR: ARENA MONTERREY, AVE. FRANCISCO I. MADERO # 2500 COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA: 26,28 DE FEBRERO Y 05,12,19,26 DE MARZO Y 02 DE ABRIL DEL 2023.

HORARIO (S): TODOS LOS PARTIDOS A LAS 15:35 HRS.  
EXCEPTO DIA 28 DE FEBRERO A LAS 20:05 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: SIETE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que regula los establecimientos de venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 17 DE FEBRERO DEL 2023.**

*Arb*  
21/ Feb/ 2023

*reccia*

**DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME.  
DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA/I



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DGCRV/291/2023  
FOLIO. - 291

**C.NORA GABRIELA LOZANO GARZA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 17 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): "FIESTAS INFANTILES"</p> <p>LUGAR: GIGI FUN PLACE. AVE. CHAPULTEPEC # 1837 COL. BUENOS AIRES, MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S): 17-18-19, 21, 24, 25,26 DE FEBRERO Y 03-04-05 Y 11-12, 15, 18-19-20-25-26 DE MARZO DEL 2023.</p> <p>HORARIO (S): 11:00 A.M A 11:30 P.M.</p> <p>No. DE PRESENTACIONES: DIECIOCHO DIAS.</p>
--

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 17 DE FEBRERO DEL 2023.**

**DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME.  
DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA/I

*J. Leonardo Chavez 24/febrero/23*

Dirección General de Control Regulatorio y  
Vigilancia de la Secretaria de Ayuntamiento de  
Monterrey, N.L.  
Washington 506 Pte., 2º Piso. Centro,  
Monterrey, N. L. / C.P. 64000

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.mty.gob.mx



**“AC ENTERTAINMENT S.A DE C.V.”**  
**C.-DIEGO ISMAEL ALVARADO CORONA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 17 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO”.</p> <p>LUGAR: LA CHAVELA BARRIO ANTIGUO. PADRE MIER # 831 OTE. BARRIO ANTIGUO, MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S) 17-18-19, 24-25 DE FEBRERO DEL 2023.</p> <p>HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES: CINCO DIAS.</p>
--

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir con los impuestos que marca la ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 17 DE FEBRERO DEL 2023.**

**DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME.**  
**DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA/I



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DGCRV/293/2023  
FOLIO. - 293

**"COMERCIAL YUQUIN S.A DE C.V."**  
**C.-ROSALIO AVILEZ MARTINEZ.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 17 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO."</p> <p>LUGAR: BAR EL DORADO. ARAMBERRI NUM 202 OTE. COL CENTRO. MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S) 17-18-19-20, 24-25-26-27 DE FEBRERO Y 03-04-05-06, 10-11-12-13 DE MARZO DEL 2023.</p> <p>HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES: DIECISEIS DIAS.</p>
---

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 17 DE FEBRERO DEL 2023.**

**DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME.**  
**DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA/I

*Recibido ORIGINAL  
28-FEB-2023  
Espino*



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/294/2023  
FOLIO. -294

**“CI BANCO, S.A. F/00975”**  
**C.- IVONNE ALEJANDRA GOMEZ RAMIREZ.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 17 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el permiso de espectáculos el que a continuación se describe.

EVENTO (S): **“EVENTO INFANTIL. SHOW GABBY DOLLHOUSE.”**

LUGAR: PLAZA MALL LINCOLN. AVE. ABRAHAM LINCOLN NUM 8000 COL. BARRIO CHAPULTEPEC, MONTERREY, N.L.

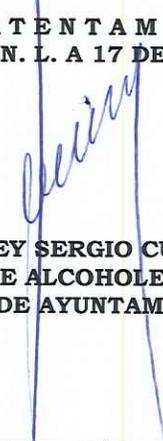
FECHA (S): 18 DE FEBRERO DEL 2023.

HORARIO (S): 17:00 A 18:00 HRS.

No. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY. N. L. A 17 DE FEBRERO DEL 2023.**

  
**DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME.**  
**DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA/I



**C.- MACARENA HERNANDEZ MARQUEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 17 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“EXPO CARNES Y LACTEOS 2023”**

LUGAR: CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS MONTERREY, CINTERMEX, SALA A-B-C-D-E-F Y SALONES 101 AL 108, 112, 113, 301, 304, TERRAZA Y TERRAZA LA SILLA. AVE. FUNDIDORA 501 COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA: 21-22-23 DE FEBRERO DEL 2023.

HORARIO (S): 08:00 A 20:00 HRS

NO. DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 14 DE FEBRERO DEL 2023.**

**DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME.  
DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA/I



PERMISO. -SAY-DGCRV/296/2023  
FOLIO. -296

**"INTERDIPCE PUBLICIDAD, S.A DE C.V."**  
**C.-ARMANDO ALVA GARFIAS.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 17 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Se autoriza el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S) **"CONCIERTO ANDREA BOCELLI"**  
LUGAR: PARQUE FUNDIDORA. AVE. FUNDIDORA Y ADOLFO PRIETO S/N MONTERREY, N.L.  
FECHA: 21 DE FEBRERO DEL 2023.  
HORARIO (S): 21:00 HRS A 23:30 HRS.  
NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY, N. L. A 17 DE FEBRERO DEL 2023.**

Raquel Treviño 20/Feb/23

**DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME.**  
**DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA/I



**C.RAMON DEL JESUS GOMEZ RIVAS.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 21 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "EVENTOS SOCIALES"

LUGAR: CLUB DE LEONES. PASEO DE LOS LEONES NUM 901 COL. LEONES, MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 26 DE FEBRERO DEL 2023.

HORARIO (S): 17:00 HRS A 24:00 HRS.

No. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 21 DE FEBRERO DEL 2023.**

**DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME.  
DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS.  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

*Deobi original  
B. J. [Signature]*

*[Signature]*

JLCA/I



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/298/2023  
FOLIO. -298

**“CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS MONTERREY, A.C.”  
C.- MIGUEL ANGEL TRUJILLO VAZQUEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 21 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“REVOLT TALLERES DE BAILE ACADEMICO”**

LUGAR: CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS MONTERREY, CINTERMEX, SALONES 301-302-303-306-307-308-Y 112. AVE. FUNDIDORA 501 COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA: 03-04-05 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO (S): 08:00 A 21:00 HRS

NO. DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expendir y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 21 DE FEBRERO DEL 2023.**

**DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME.  
DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA/I



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/299/2023  
FOLIO. -299

**“EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE ENTRETENIMIENTO, S.A DE C.V.”  
C.- JORGE DE JESUS ARIZMENDI VELASCO.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 21 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“LA CONVE 59”**

LUGAR: CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS MONTERREY, CINTERMEX, AVE. FUNDIDORA 501 COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA: 04-05 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO (S): SABADO DE 12:00 A 20:00 HRS Y DIA DOMINGO A 10:00 A 18:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 21 DE FEBRERO DEL 2023.**

**DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME.  
DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA/I



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DGCRV/300/2023  
FOLIO. -300

**C.-DAVID CESAR VILLEGAS MALDONADO.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 22 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **"EXPO EMPAQUE NORTE 2023"**

LUGAR: CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS MONTERREY, CINTERMEX, SALAS E, F  
AVE. FUNDIDORA 501 COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA: 22-23-24 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO (S): 12:00 A 20:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 22 DE FEBRERO DEL 2023.**

**DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME,  
DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

27 de Febrero 2023

JLCA/I



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/301/2023  
FOLIO. - 301

**“CASINO DIAMANTE REAL EVENTOS.”  
C.-JOAQUIN VILLAGOMEZ MENDOZA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 22 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): <b>SOCIALES. (Bodas y Cumpleaños)</b></p> <p>LUGAR: CENTRO SOCIAL CASINO DIAMANTE REAL EVENTOS. AVE. LUIS DONALDO COLOSIO NUM 944. BARRIO SAN LUIS, CIUDAD SOLIDARIDAD.</p> <p>FECHA (S): 04-11-12 DE MARZO DEL 2023.</p> <p>HORARIO (S): 18:00 HRS A 01:00 HRS.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.</p>
---

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 22 DE FEBRERO DEL 2023.**

**DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME.  
DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

*[Firma manuscrita]*  
24/feb/23

JLCA/I



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DGCRV/302/2023  
FOLIO. -302

**C.-PAOLA DE JESUS VELAZQUEZ MARTINEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 22 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercebe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **"FIESTAS INFANTILES"**

LUGAR: SALON AFRO CIRCUS. CALLE GENGIS KAN NUM 2737 COL. CUMBRES 3.- SECTOR, MONTERREY, N.L.

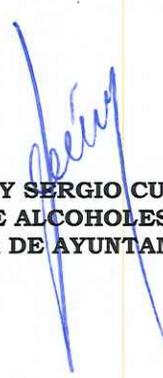
FECHA (S): 25-26 DE FEBRERO Y 05-11-12-18 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO (S): 11:00 A.M. A 10:00 P.M.

No. DE PRESENTACIONES: SEIS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 22 DE FEBRERO DEL 2023.**

  
**DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME.  
DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY.**

JLCA/I



**C.-LAURA VERONICA LUCIO AREVALO.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 22 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S) **“CONCIERTO DESDE SALTILLO LA RONDALLA”**

LUGAR: AUDITORIO RIO 70. SERAFIN PEÑA NUM 1051 CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 24 DE FEBRERO DEL 2023.

HORARIO (S): 20:00 HRS A 24:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 22 DE FEBRERO DEL 2023.**

**DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME.  
DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA/I



**C.-LUCINO FRANCISCO CORONADO TORRES.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 23 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“OBRA DE TEATRO NO SE HABLA DE BRUNO”**

LUGAR: TEATRO VERSALLES. PADRE MIER NUM 374, CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 26 DE FEBRERO DEL 2023.

HORARIO (S): 13:00 HRS A 16:00 HRS.

NUM. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.**  
**MONTERREY, N.L. A 23 DE FEBRERO DEL 2023.**

**DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME.**  
**DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCAI



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/305/2023  
FOLIO. - 305

**C.CYNTHIA MERCEDES GONZALEZ VALLE.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 23 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): “FIESTAS INFANTILES”

LUGAR: JUMPIT UP PARTY. AVE, RANGEL FRIAS NUM 118 COL. BUROCRATAS DEL ESTADO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 01-02-03-04-05-06-10-11-12-15-17-18-19-20-21-24-25-26 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO (S): 10:00 A.M A 11:00P.M.

No. DE PRESENTACIONES: DIECIOCHO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 23 DE FEBRERO DEL 2023.**

**DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME.  
DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA/I